

de diez y nueve mayores contribuyentes, entre ellos el Alcalde que
era de la misma disfrutando licencia y algunos individuos que
no eran tales mayores contribuyentes, acordaron en 26 de Noviem-
bre de 1867 prestar su consentimiento para la enagenacion y
venta de los montes de aprovechamiento comun de estos vecinos.

Fue a virtud de este acuerdo y sin concluir la tramitacion
del expediente de inspeccion, se procedió a la tasacion de sesenta
lotes de los mencionados montes, la cual fue realizada por el
Ingeniero jefe de la provincia nombrado por el Sr. Gobernador,
y por el guarda de montes del Estado Gines Puche que se su-
puso nombrado por el Regidor sindico de este Ayuntamiento,
aunque no consta acta alguna en que así se verificara.

Fue supuesto dicho nombramiento en el referido Gines Puche,
a pesar de la dependencia que tenia con el Ingeniero de montes;
de no reunir los conocimientos necesarios para hacer la indicada
tasacion y de haber en esta Villa tres peritos agrónomos con tí-
tulo de tales.

Fue anunciada la subasta bajo el tipo de la tasacion prac-
ticada por los mencionados Ingeniero y guarda de montes, se re-
mataron los lotes inventariados con los numeros 239 al 252
inclusive, 255 al 269 inclusive y 272 al 304 tambien in-
clusive, o sean, cincuenta y ocho lotes.

Fue de estos fueron rematados y han sido adjudicados trun-
ta y siete al Alcalde y Coniente que eran de esta Villa D. Fran-
cisco Muñoz y Muñoz y D. Marcos Navarro Palao, y a los ma-
yores contribuyentes D. Fernando de los Rios, D. Felipe Muñoz,
y D. Pascual Bañer Castillo, concuerdan todas cosas al acta
de 26 de Noviembre de 1867 en que convinieron prestar su asen-
timiento a la mencionada venta.

Fue hecha la enagenacion y puestos en posesion los venca-
tarios de los lotes que les fueron adjudicados, se vio bien pron-
to que los montes no enagenados por notoriamente insuficien-
tes para atender a las necesidades mas precisas de este

